I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

0000433

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 24 MAR. 2016

V I S T O S:

Providencia Alcaldicia Nº 100/394/2015 de fecha 16/02/2015, Resolución Exenta Nº3004 de fecha 14 de octubre de 2014 emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana; Oficio Ordinario Nº100/011/2015 de fecha 19 de enero de 2015; Ordinario 408/022/2015 del Departamento de Remuneraciones DAEM; el D.F.L. 1 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Ley 19.464 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/807/2001, de 28/12/2001, se aprobó el contrato de trabajo suscrito con **ERMELINDA LARENAS TERÁN**, cédula de identidad N°6.694.049-7, de fecha 30 de noviembre de 2001, para que desempeñe la función de Paradocente, en la Escuela Ejercito Libertador, en la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

Que, la aludida actualmente trabaja en la Escuela Ejercito Libertador, ejerciendo la misma función.

Que, de acuerdo a la Ley Nº 19.464 son asistente de la educación el personal que labore en establecimientos educacionales administrados directamente por las municipalidades, o por corporaciones privadas sin fines de lucro creadas por éstas para administrar la educación municipal, al de los establecimientos de educación particular subvencionada y al regido por el decreto ley Nº 3.166, de 1980, que tenga contrato vigente y que realice la función de servicios auxiliares.

Que, la señora Ermelinda Larenas Terán fue notificada el día 24 de Febrero de 2015, en que se pone término a su contrato de trabajo a partir del día 02 de marzo de 2015, por la causal del artículo 161 del Código del Trabajo, esto es, "necesidades de la empresa, establecimiento o servicio".

Que, la señora Ermelinda Larenas Terán, cesó sus funciones el día 31 de Enero. Siendo Asistente de la Educación queda acogida al Art. 13 de la Ley 19.464 y el Art. 75 del Código del Trabajo el que señala: "Cualquiera sea el sistema de contratación del personal docente de los establecimientos de educación básica y media o su equivalente, los contratos de trabajo vigentes al mes de diciembre se entenderán prorrogados por los meses de enero y febrero, siempre que el docente tenga más de seis meses continuos de servicio en el mismo establecimiento".

D E C R E T O:

1.-Pongase término a la relación laboral con la señora **Ermelinda Larenas Terán**, Cédula de Identidad Nº 6.694.049-7, quien se desempeñó como Paradocente en la Escuela Ejercito Libertador, cuyo nombramiento fue sancionado por Decreto Alcaldicio N°201/807/2001 y posteriores modificaciones, a contar del 02 de marzo de 2015, en atención a lo establecido en el artículo 161ºdel Código del Trabajo.

2.- Páguese a doña Ermelinda Larenas Terán las sumas que a continuación se indican, según Ordinario 408/022/2015, del Departamento de Remuneración, indemnización por años de servicio, indemnización sustitutiva de aviso previo, feriado proporcional y progresivo, y que se detallan a continuación:

a) Indemnización por años de servicio: $4.049.134.-. (Cuatro millones cuarenta y nueve mil ciento treinta y cuatro pesos).

b) Indemnización sustitutiva de aviso previo: $372.194.- (trescientos setenta y dos mil ciento noventa y cuatro pesos.

c) Feriado legal proporciona y progresivo: $285.349.- (doscientos ochenta y cinco mil trecientos cuarenta y nueve pesos).

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

0000433

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

3.- El Departamento de Recursos Humanos del DAEM notificará el presente decreto, en un plazo no superior a 48 horas, dejando constancia del hecho y lo registrará para efectos de control posterior.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE (S)
24-03-2015

AAG/ CUCh/mlb
Distribución
-Contraloría General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Interesado/a
-Establecimiento Educacional Santa Adela
-Secretaría Municipal
-Pág. Web.

Le hacemos presente que, de acuerdo a la normativa laboral vigente, el día 10 de marzo de 2015, entre las 09:00 a 14:00 horas, se procederá al pago de los siguientes conceptos:

a) Feriado legal proporcional

b) Indemnización sustitutiva de aviso previo

c) Indemnización por años de servicio.

De igual manera, le informamos que sus cotizaciones previsionales se encuentran pagadas y al día.

Para lo relativo al pago de su finiquito, le agradeceremos llamar al teléfono 28707847 y contactar a la Secretaría Municipal, para la firma de su finiquito.

Finalmente, aprovecho la oportunidad para agradecer su entrega y disposición en el cumplimiento de las gestiones encomendadas deseándole los mayores éxitos en su futuro profesional.

Sin otro particular le saluda atentamente,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
COORDINADORA
Recursos Humanos
DEPTO. DE EDUCACIÓN

MARÍA LILIANA BARRIOS A.
COORDINADORA DE RR.HH.
DAEM CERRILLOS

Recibí copia de la presente carta

.....
FIRMA DEL TRABAJADOR
NOMBRE Carmelinda del Carmen Lorenzo Zerán
RUT 6654049-7

c.c. : Inspección del Trabajo.
Interesado
Archivo DAEM.
Archivo RR.HH.